NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

REQ 360 09/04/2024

Fecha	**08 / 04 / 2024**
Unidad Gestora	**SUBGERENCIA DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPEUTICO-SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRUGICOS**
Descripción Necesidad	Para cumplir con desarrollo del objeto social de la creación, es necesaria la adquisición del Material de Osteosíntesis accesorios, insumos y procedimientos neuroquirurgicos para la realización de cirugías de alta complejidad para las patologías de escoliosis y deformidades de columna en pacientes atendidos en la entidad, para evitar el desabastecimiento de dispositivos médicos, y poder garantizar la oportunidad, accesibilidad y seguridad en la atención de los pacientes en la ESE HUS Hospital Universitario de Santander.
Justificación	Dentro de los servicios que ofrece la ESE HUS, a través de la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico (SSAAT) y de la Subgerencia de Servicios Quirúrgicos se encuentra el proceso de suministro de material de osteosíntesis, accesorios e insumos y procedimientos neuroquirurgicos para la realización de cirugías de alta complejidad para las patologías de escoliosis y deformidades de columna diagnosticadas en pacientes, con el fin de prestar los servicios de manera oportuna y eficiente. Además, se debe tener en cuenta que la población objeto de atención por parte de la entidad es altanamente vulnerable, encontrándose expuesta a riesgo de salud que requieran la oportuna e inmediata prestación de este suministro en las diferentes áreas de atención a sus usuarios en la modalidad de internamiento. Dada la importancia en la que se requiere la entrega de estos insumos, se ve la necesidad de realizar prórroga al Contrato No 043 de 2024 firmado con CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ACCESORIOS, INSUMOS Y PROCEDIMIENTOS NEUROQUIRURGICOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LAS PATOLOGIAS DE ESCOLIOSIS Y DEFORMIDADES DE COLUMNA DIAGNOSTICADAS EN PACIENTES ATENDIDOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" El cual presenta un saldo presupuestal a la fecha con una ejecución por valor de $0 (0%) y un 78% en plazo, contando con la totalidad del saldo para cubrir el plazo prorrogado.
Objeto	PRORROGA AL CONTRATO No 043 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ACCESORIOS E INSUMOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INTERNAMIENTO EN LA ENTIDAD"
Especificaciones Técnicas	Aplica las establecidas en el contrato primigenio.
Requisitos Técnicos Habilitantes	Aplica las establecidas en el contrato primigenio.
Obligaciones	Aplica las establecidas en el contrato primigenio.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Plazo	Prorrogar desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Mayo del 2024.	**Lugar de Ejecución**	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126
Valor Sugerido	N/A		

DR. GUILLERMO GOMEZ MOYA
Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico

DR. JUAN PAULO SERRANO PASTRANA
Subgerente de Servicios Quirúrgicos

Proyecto: ADRIANA PATRICIA CASTILLO CARDENAS
Profesional Universitario -Gestión integral

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 27/03/2024 - 18:10:9

Recibo No. 11476703, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R9HE28CB83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	800038389-6
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-025679-16
Fecha de matrícula:	12 de Julio de 1988
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	18 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KILOMETRO 2 - 176 TORRE 2 OFICINA 429
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	contador@curvilco.com
Teléfono comercial 1:	6076742333
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KILOMETRO 2 - 176 TORRE 2 OFICINA 429
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	contador@curvilco.com
Teléfono para notificación 1:	6076742333
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No 2323 del 23 de Junio de 1988 de Notaria 02 de

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 1988, en el folio 0 del libro IX, tomo 0, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "CURVILCO LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura pública No. 772, del 14 de marzo de 1996, notaria segunda del circulo de Bucaramanga, inscrita el 27 de marzo de 1996, consta que la sociedad: "CURVILCO LIMI TADA", reformo sus estatutos y en adelante se denominara: "CURVILCO DEL ORIEN TE LTDA".-

C E R T I F I C A

Por escritura pública no. 3418 de fecha 22 de noviembre de 2002, otorgada en la Notaria 2 del círculo de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 02 de diciembre de 2002 bajo el No. 52605 del libro IX, consta la transformación de la sociedad limitada al tipo de las anónimas, bajo la denominación social de: CURVILCO DEL ORIENTE S.A.

C E R T I F I C A

Por Acta Nro. 56, del 27 de julio de 2010, inscrito en esta cámara de comercio el 16 de septiembre de 2010, bajo el Nro. 87961, del libro IX, consta: transformación de la sociedad a sociedad por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por acta Nro. 56, del 27 de julio de 2010, inscrito en esta cámara de comercio el 16 de septiembre de 2010, bajo el Nro. 87961, del libro IX, consta el cambio denominación social a: CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

el objeto de la sociedad lo constituye: 1. la distribución, compra, venta, importación o exportación de equipos y material oftalmológico; 2. la distribución, compra, venta, suministro, importación o exportación de material de osteosíntesis 3. la distribución, compra, venta, importación o exportación de equipos e implementos requeridos para cirugía en general, para clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y consultorios médicos; 4. la distribución, compra, venta, importación o exportación de equipos, métodos de diagnostico y demás implementos relacionados con la salud; 5. organizar y promover eventos científicos - simposios y seminarios- de educación continuada; 6. promover la implementación y desarrollo de programas de investigación en las áreas de la salud; 7. realizar contratos, convenios u acuerdos con organizaciones nacionales o extranjeras para la realización de proyectos específicos de

interés para la comunidad; 8. la representación de casas nacionales o extranjeras que distribuyan alguno o algunos de los productos con los cuales comercializa la sociedad. esto incluye la prestacion de servicios de logística en general y para los pacientes que requieren cirugía 9.intervenir como asociada en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza o adquirir cuotas, partes o acciones en sociedades ya constituidas, haciendo aportes en dinero, especie o servicios, cualquiera que sea su objeto social, sin que pueda llegar a obtener el carácter de socio colectivo o gestor en compañía alguna. 10.la inversión de dinero en la adquisición de derechos o acciones en sociedades, bonos, títulos, derechos u otros papeles de inversión, en entidades públicas, privadas o mixtas, en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales a fin de obtener rentabilidad de ellos y, 11. la realización de cualquier acto lícito de comercio. para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: a) hacer operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, comerciales y crediticios y celebrar los contratos necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa o faciliten el cumplimiento de sus fines sociales, sin que ello signifique el desarrollo de actividades de intermediación financiera; b) participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades publicas, privadas o mixtas; c) celebrar contratos de colaboración empresarial (consorcios, uniones temporales o transitorias) con firmas nacionales o extranjeras. d) escindirse, fusionarse con otras sociedades o absorberlas; e) adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a cualquier titulo, hipotecarlos, gravarlos, arrendarlos, explotar, y en fin, administrar bienes muebles e inmuebles; f) girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier otro instrumento negociables o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago; g) en general, celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o pertinentes para los fines sociales, derivados de las actividades antes enumeradas y cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: por Acta Nro. 56, del 27 de julio de 2010, antes citada consta: articulo 4°. garantías a cargo de la sociedad: la sociedad podrá garantizar con sus bienes solamente sus propias obligaciones o créditos o las de su accionista Diego Martínez Villalba Rodríguez. parágrafo: le esta prohibido a la sociedad garantizar obligaciones de terce ros, en tal virtud, los representantes legales no puede constituir a la socie dad en garante de obligaciones de terceros diferentes al mencionado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$294.588.000,00
No. de acciones	:	294.588
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$294.588.000,00
No. de acciones	:	294.588
Valor Nominal	:	$1.000,00

Mediante Escritura pública del 31 de Octubre de 2001 de la Notaria 03, inscrita el 12 de Febrero de 2002 con el No con el No 50015 del libro IXdel libro IX, consta: EN VIRTUD DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE DIEGO MARTINEZ-VILLAL
BA RODRIGUEZ & SILVIA MARIA BARCO SOTO, SE ADJUDICAN LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS A: DIEGO MARTINEZ VILLALBA.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente quien tendrá un subgerente que lo reem plazara en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales, sin que sea necesario acreditarla.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los articulos 99 y 19o del codigo de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) representar a la sociedad judi cial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda cla se de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas juridi cas o naturales, etc. 2) ejecutar los acuerdos y resoludones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3) someterse a las decisiones de la asamblea general de accionistas y obtener las autorizaciones a las que haya lugar. 4) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a lle nar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facul tad podra: Enajenar, adquirir, mudar transigir, comprometer, conciliar, desis tir novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la socie dad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depositos bancarios, firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o can celarlos;

comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 5) tomar las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administra cion e impartir las ordenes e instrucciones que exijan la buena marcha de la compañia. 6) preparar y presentar a la asamblea general de accionistas en las reuniones ordinarias, el informe de gestion con todos los anexos exigidos por la ley. 7) presentar a la asamblea general de accionistas en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 8) convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier caracter, 9) constituir apodeados judiciales o extrajudidales para adelantar en nombre de la sociedad cobros o procesos ejecutivos o representar a la compañia en procesos concursa les de sus deudores. 10) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites sefialados en estos estatutos. 11)Cuidar la recaudacion e inversion de los fondos de la empresa. 12) cumplir y hacer que se cumplan oportunamente con todos los requisitos y exigencias legales relacionados con las actividades de la sociedad. 13) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la jun ta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este parti cular. 14)Todas las demas funciones no atribuidas a la asamblea general de accionistas u otro organo social que tengan relacion con la direccion de la empresa social, y todas las demas que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas y la junta directiva. Paragrafo: El representante legal debera obtener autorizacion de la asamblea de accionistas para: A) la enajenacion total de los activos de la sociedad, b) para comprar, vender, hipotecar o dis poner de los bienes inmuebles de la compañia cualquiera que fuere su cuantia c) la celebracion de cualquier acto o contrato cuya cuantfa sea o exceda de mil ochocientos cincuenta (1. 850) salarios minimos legales mensuales vigentes a la fecha de la operacion. D) tomar creditos a cargo de la sociedad, si su cuantia es o excede de ciento cincuenta (150) salarios minimos legales mensua les vigentes a la fecha de la operacion, con la advertencia que los creditos con proveedores no tendran la limitacion mencionada; es decir, no requeriran autorizacion previa de la asamblea general de accionistas.

Otras funciones de la asamblea general: que por Acta Nro. 56, del 27 de julio de 2010, antes citada consta: - articulo 56. funciones y atribuciones de la asamblea: 5) elegir y remover libremente a los representantes legales y al revisor fis cal y fijarle su remuneración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 003 del 25 de Marzo de 2003 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Abril de 2003 con el No 53953 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	NATALIA E. FANDINO BELTRAN	C.C. 51753511

Por Acta No 38 del 09 de Enero de 2002 de Junta De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 17 de Enero de 2002 con el No 49767 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	DIEGO MARTINEZ-VILLALBA RODRIGUEZ	C.C. 13844165

REVISORES FISCALES

Por Acta No 092 del 28 de Diciembre de 2020 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Enero de 2021 con el No 184174 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA RC SAS	NIT 900522768-2

Por documento privado de fecha 04 de enero de 2021 inscrita en esta cámara de Comercio el 08 de enero de 2021 bajo el no. 184175 del libro IX, antes citada, consta: la firma de revisoría fiscal designa como revisor fiscal principal al contador JAIMES ORTIZ JOHN JAIRO identificado con cc 1.098.633.352 y tp 229184-T y como revisor fiscal suplente al contador RODRIGUEZ CAMACHO INGRID JOHANA identificada con cc 37.745.431 y tp 184962-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
EP No 451	de 17/02/1992 Notaria 02 de Bucaramanga	15409 02/03/1992 Libro IX
EP No 16	de 05/01/1994 Notaria 01 de Bucaramanga	21537 14/01/1994 Libro IX
EP No 617	de 17/03/1995 Notaria 08 de Bucaramanga	25420 22/03/1995 Libro IX
EP No 772	de 14/03/1996 Notaria 02 de Bucaramanga	28942 27/03/1996 Libro IX
EP No 4353	de 31/10/2001 Notaria 03 de Bucaramanga	50015 12/02/2002 Libro IX
EP No 3418	de 22/11/2002 Notaria 02 de Bucaramanga	52605 02/12/2002 Libro IX
EP No 1533	de 31/07/2009 Notaria 09 de Bucaramanga	82036 20/08/2009 Libro IX
A. No 056	de 27/07/2010 Asamblea E de Bucaramanga	87961 15/09/2010 Libro IX
A. No 077	de 10/05/2017 Asamblea E de Bucaramanga	147974 13/05/2017 Libro IX
A. No 089	de 05/12/2019 Asamblea E de Bucaramanga	173998 23/12/2019 Libro IX
A. No 103	de 09/11/2022 Asamblea G de Floridablan	209236 13/03/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669.
Actividad secundaria Código CIIU: 8299.
Otras actividades Código CIIU: 4645.
Otras actividades Código CIIU: 4659.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S
Matricula No:	25567
Fecha de matrícula:	12 de Julio de 1988
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	KILOMETRO 2 - 176 TORRE 2 OFICINA 429
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y

sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $32.662.682.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 27/03/2024 - 18:10:9
Recibo No. 11476703, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R9HE28CB83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14897127030

(415)7707212489984(8020) 000001489712703 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 3 8 3 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S.

36. Nombre comercial
CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
KM 2 176 TO 2 OF 429 NATURA ECOPARQUE EMPRESARIAL

42. Correo electrónico contador@curvilco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 7 4 2 3 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 9	1 9 8 8 0 7 1 2	8 2 9 9	2 0 1 9 1 2 0 5		4 6 4 5	4 6 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 17 / 16 : 45: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FANDIÑO BELTRAN NATALIA ELVIRA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

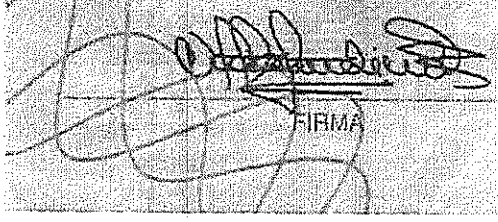
NUMERO **51.753.511**

FANDIÑO BELTRAN

APELLIDOS

NATALIA ELVIRA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1964**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ABR-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00157733-F-0051753511-20090528 0011865888A 1 6910000521

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:23 PM horas del 18/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51753511**

Apellidos y Nombres: **FANDIÑO BELTRAN NATALIA ELVIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245358717

PIB
11:41:05

Bogotá DC, 17 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S. identificado(a) con NIT número 8000383896:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245358443

PIB
11:39:33

Bogotá DC, 17 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA ELVIRA FANDIÑO BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51753511:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de abril de 2024, a las 11:37:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000383896
Código de Verificación	8000383896240417113752

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de abril de 2024, a las 11:33:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51753511
Código de Verificación	51753511240417113341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2024 12:43:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51753511 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90087377** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51753511 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/04/2024 08:02 AM

Código Verificación: **4KBZC12FYL**

Válida hasta: **17/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S

CERTIFICA QUE

CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S. con NIT 800.038.389-6, se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, riesgos profesionales, pensiones y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha.

La presente certificación se expide el día 15 de abril de 2024.

JOHN JAIRO JAIMES ORTIZ
Revisor Fiscal
T.P. 229184-T

607 6742333
NATURA
Ecoparque Empresarial
Km 2.176 Anillo Vial
Floridablanca - Girón
Torre 2 Of. 429
Floridablanca, Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.633.352**

JAIMES ORTIZ

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1987**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ABR-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00380472-M-1098633352-20120531 0030103291A 1 7171863220


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
229184-T
JOHN JAIRO
JAIMES ORTIZ
C.C. 1098633352
RES. INSCRIPCION 445 DEL 02/06/2017
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
233946
249135

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 1 F E 9 8 7 9 9 5 A C A E E 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN JAIRO JAIMES ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098633352 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 229184-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACTA No. 01
PRÓRROGA AL CONTRATO 043 DE 2024

CONTRATISTA: CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S.

NIT: 800.038.389-6

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS",** por una parte, y por la otra, **CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S.** con NIT. **800.038.389-6,** representada legalmente por **NATALIA ELVIRA FANDIÑO BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.511 de Bogotá D.C., quien, en calidad de **CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, por lo tanto, declara estar facultado para suscribir la presente acta, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1).** Que, la ESE Hospital Universitario de Santander suscribió con **CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S.** el contrato 043 del 19 de enero de 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ACCESORIOS, INSUMOS Y PROCEDIMIENTOS NEUROQUIRURGICOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LAS PATOLOGIAS DE ESCOLIOSIS Y DEFORMIDADES DE COLUMNA DIAGNOSTICADAS EN PACIENTES ATENDIDOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000), y con un plazo de ejecución desde el veintitrés (23) de enero de 2024 hasta el treinta (30) de abril de 2024 según consta en el Acta de Inicio. **2)** Que, el Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico, en conjunto con el Subgerente de Servicios Quirúrgicos informan a través del Requerimiento 360 de 2024 sobre la necesidad de garantizar la continuidad de la disponibilidad del suministro al que hace referencia el objeto del Contrato 043 de 2024 teniendo en cuenta que en estas dependencias se requiere contar con dichos insumos para la realización de cirugías de alta complejidad para las patologías de escoliosis y deformidades de columna diagnosticadas en pacientes, con el fin de prestar los servicios de manera oportuna y eficiente. Asimismo, informan que se debe tener en cuenta que la población objeto de atención por parte de la entidad es altanamente vulnerable, encontrándose expuesta a riesgo de salud que requieran la oportuna e inmediata prestación de este suministro en las diferentes áreas de atención a sus usuarios en la modalidad de internamiento. Por tal motivo, solicitaron que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato 043 de 2024 desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024. **3)** Que, según la información presentada por las áreas gestoras en el Requerimiento **360 de 2024,** el contrato antes referenciado presenta un saldo presupuestal a la fecha con una ejecución por valor de $0 (0%) y una ejecución del 78% en plazo, contando con la totalidad del saldo para cubrir el plazo de la prórroga. **4)** Que, la presente prórroga se realiza respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS el cual en su artículo 47, señala: "*PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. El supervisor o interventor según el caso justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación (...)".* **5)** Que en razón a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, se realiza la presente acta, contenida en las siguientes cláusulas*:* **PRIMERA. – PRORROGAR.** El plazo de ejecución del Contrato 043 de 2024 estipulado en la cláusula **TERCERA - PLAZO. DESDE EL 01 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024. SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en la Nota 1 de la Cláusula SÉPTIMA – GARANTÍAS "*En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista",* el contratista deberá realizar la actualización de las garantías de acuerdo con las modificaciones efectuadas en la presente acta. **TERCERA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá de la aceptación de las partes en la Plataforma SECOP II y para la legalización, la revisión y aprobación de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS previo cargue de las pólizas al SECOP II por parte del contratista. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas, ni

modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. DOCUMENTOS:** Requerimiento de la oficina gestora junto con sus anexos, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y representación legal de los miembros de la Unión Temporal, RUT de la empresa contratista y de los miembros de la Unión Temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Unión temporal y de las empresas que la conforman, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, de contravenciones policivas, de no registrar inhabilidad por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, fiscales, disciplinarios expedidos por las correspondientes autoridades, paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social y Certificación REDAM. **SEXTA. FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción de este Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

Se firma de manera electrónica el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: *Lino Gerardo Ochoa Arguello*
Abogado de apoyo a la Oficina Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Miguel Palomino Pedrozo**
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS